

Convocatoria de renovación de plaza y formalización de matrícula en el Colegio Mayor Hernando Colón. Universidad de Sevilla

Curso 2025/2026

1. OBJETO

Al término del curso académico actual, finaliza la concesión anual de la plaza adjudicada a los colegiales del Colegio Mayor Hernando Colón para el curso 2024/25. **Como condición para que esta concesión de la plaza se renueve y continúe el próximo curso 2025/26, es necesario realizar 4 PASOS:** Paso 1- Solicitud de Renovación de plazas, Paso 2- Información adicional, Paso 3- Pago de Matrícula y Paso 4- Documentación académica.

Por ello la Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, convoca la renovación de plazas del Colegio Mayor Hernando Colón correspondiente al curso 2025/26.

2. PLAZAS OFERTADAS

Se podrán adjudicar hasta un máximo del 80% de las plazas disponibles en el Colegio Mayor para el curso 2025/26.

3. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PLAZAS (Paso 1 y Paso 2)

3.1. Podrán solicitar renovación de plaza los colegiales que residieron en el Colegio Mayor en el curso 2024/25 y que vayan a cursar estudios en cualquier centro de la Universidad de Sevilla en el curso 2025/26.

También podrán solicitar renovación de plaza los colegiales que hayan residido en el Colegio Mayor antes del curso 2024/25 y hayan disfrutado de una beca de movilidad en el citado curso.

3.2. La **solicitud de renovación de plazas** se tramitará a través de la aplicación web "Mi Hernando Colón", en el siguiente enlace <https://cmhernandocolon.us.es/mi-hernando-colon>.



Código Seguro De Verificación	nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg%3D%3D	Página	1/10



Código Seguro De Verificación	dKluYxMKIZEEcplSjSohcg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dKluYxMKIZEEcplSjSohcg%3D%3D	Página	1/10



Los solicitantes que provengan de becas de movilidad han de solicitar el acceso a "Mi Hernando Colón" también a través del enlace anterior.

La **solicitud de renovación** de plaza consta de **2 PASOS**:

3.2.1. PASO 1: Solicitud de renovación de plaza

El plazo para solicitar la renovación de la plaza será desde el día **21 al 25 de abril** de 2025, ambos inclusive.

Este paso se tramitará de forma telemática a través de la aplicación web Mi Hernando Colón, en el siguiente enlace <https://cmhernandocolon.us.es/mi-hernando-colon>.

En este paso se deberá facilitar la siguiente información:

- Página 1: Cumplimentar la información básica del solicitante y adjuntar el comprobante de 500 € ingresados previamente en la cta. cte. ES26-0049-2588-76-2914241680 del Banco Santander, a favor de la Universidad de Sevilla, Colegio Mayor Hernando Colón, detallando en el concepto "Reserva de plaza de.. nombre y apellidos del colegial".

En el supuesto de ser admitido, dicha cantidad en **concepto de reserva de plaza** será deducida del importe total de la matrícula (importe total 700€ y los restantes 200€ se abonarán en el paso 3), en caso contrario la cantidad será devuelta a la cuenta de procedencia.

En ningún caso será devuelta dicha cantidad, si el colegial, renuncia a participar en el proceso de selección, o renuncia a la plaza provisionalmente concedida.

- Página 2: Cumplimentar la Solicitud de renovación de plaza con los datos académicos de cada solicitante, así como la aceptación de condiciones de la plaza de colegial solicitada.

Si posteriormente hay un **cambio de condiciones académicas** (cambio de grado o facultad), se deberá comunicar a secretaría lo antes posible mediante el correo cmreserva@us.es.

- Página 3: Cumplimentar el Consentimiento de tratamiento de datos personales.
- Página 4: Cumplimentar y en su caso adjuntar la Domiciliación bancaria. Todos los recibos serán domiciliados a una cuenta, que, salvo indicación contraria, se entenderá la misma que el curso anterior. En caso de que el solicitante desee cambiar la cuenta respecto a la del curso 2024/25, debe adjuntar debidamente cumplimentado y firmado este documento.



Código Seguro De Verificación	nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg%3D%3D	Página	2/10



Código Seguro De Verificación	dKluYxMKIZEEcplSjSohcg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dKluYxMKIZEEcplSjSohcg%3D%3D	Página	2/10



La no tramitación de este Paso 1 en tiempo y forma dará lugar al desistimiento de su solicitud.

3.2.1.1. Listados de solicitudes de renovación admitidas y excluidas a trámite

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del PASO 1, la Dirección del Colegio Mayor publicará el **listado provisional de solicitudes de renovación** admitidas y excluidas a trámite el **28 de abril** de 2025, a través de la aplicación web Mi Hernando Colón, en el siguiente enlace <https://cmhernandocolon.us.es/mi-hernando-colon>.

El plazo de **subsanación** de las solicitudes excluidas será **el 29 y 30 de abril** de 2025 en la secretaría del Centro, ante el Director.

Una vez analizadas y realizadas si procediesen las subsanaciones pertinentes, el **listado definitivo de solicitudes de renovación** admitidas y excluidas a trámite se publicará el **2 de mayo** de 2025 por la misma vía.

3.2.2. PASO 2: Información adicional a la solicitud:

Los/las solicitantes cuya solicitud haya sido admitida a trámite en el Listado definitivo de solicitudes, dispondrán desde el **15 de junio** hasta el **3 de julio** de 2025 para tramitar este paso de forma telemática a través de la aplicación web Mi Hernando Colón en el siguiente enlace <https://cmhernandocolon.us.es/mi-hernando-colon> aportando la siguiente información adicional:

- Página 1: (Obligatorio) Cumplimentar la **Declaración jurada de calificaciones académicas obtenidas** en las asignaturas en las que el solicitante ha estado matriculado durante curso 2024/25, indicando los créditos de cada una de las asignaturas enumeradas y las calificaciones obtenidas. Éstas se indicarán de forma numérica independientemente de si conoce la calificación por acta o no. En el caso de no conocer alguna calificación se indicará "PS" (pendiente de saber). Igualmente, en el caso de no haberse presentado a la convocatoria de una asignatura se deberá de indicar "NP" (no presentado).

En el mensaje de finalización del paso 2 saldrán 3 opciones para seleccionar la que más convenga:

- a) Finalizar solicitud paso 2, cuando esté todo completo.
- b) Volver a la pág. anterior, para grabar o modificar calificaciones u otros datos, eliminar calificación o añadir calificación.
- c) Salir de Mi Hernando Colón pero No Finalizar, así deja abierto el paso 2 para poder entrar posteriormente y terminarlo.



Código Seguro De Verificación	nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg%3D%3D	Página	3/10



Código Seguro De Verificación	dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg%3D%3D	Página	3/10





- Página 2: (Opcional) Cumplimentar la **Solicitud de cambio de zona de habitaciones**. Sólo en caso de que el solicitante desee cambiar de habitación.
- Página 3: (Opcional) Cumplimentar la **Solicitud de plaza de aparcamiento**. En caso de solicitarla se debe indicar los datos concretos de los vehículos a estacionar en el Colegio Mayor (automóvil, motocicleta o ciclomotor y bicicletas).

La no tramitación de este Paso 2 en tiempo y forma dará lugar al desistimiento de su solicitud.

3.2.3 Evaluación Global

Una vez recibidas todas las solicitudes de renovación y la información adicional mencionada, se llevará a cabo la evaluación global de los/las solicitantes, que es la calificación que se obtiene de la evaluación académica y de la evaluación colegial durante el curso y es imprescindible que se obtenga el mínimo que se exige para cada evaluación para poder así optar a la renovación. Los criterios y mínimos exigibles de la evaluación global para la adjudicación de plazas se especifican en el punto 8.

3.2.4 Resolución Provisional de Adjudicación de plazas de renovación

Una vez obtenida la calificación de la evaluación global de los/las solicitantes, se procederá a la **propuesta de adjudicación de plazas** de renovación por la Comisión Técnica de Selección, constituida a tal efecto por la Dirección del Colegio, y que estará formada por:

- El Director
- El Subdirector
- Los Coordinadores de planta.

Dicha Comisión elevará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, la propuesta para efectuar su adjudicación mediante resolución.

La **Resolución provisional** con la propuesta de adjudicación de plazas de renovación se publicará el día **4 de julio** de 2025, en la aplicación web Mi Hernando Colón, en el siguiente enlace <https://cmhernandocolon.us.es/mi-hernando-colon>.

Las personas interesadas podrán presentar **reclamaciones** los días **7 y 8 de julio** de 2025 en la Secretaría del Centro, ante el Director. Serán objeto de desestimación las reclamaciones que se formulen contra las solicitudes desistidas por falta de documentación, si la citada reclamación conlleva la presentación de documentos que pudieron ser presentados en el plazo de aportación de documentación tras la exclusión provisional.



Código Seguro De Verificación	nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg%3D%3D	Página	4/10



Código Seguro De Verificación	dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg%3D%3D	Página	4/10



3.2.5. Resolución Definitiva de Adjudicación de plazas de renovación

La **resolución definitiva** con la **adjudicación de plazas** de las personas que finalmente **podrán renovar** plaza para el curso 2025/26 se publicará el día **9 de julio** de 2025, en la aplicación web Mi Hernando Colón, en el siguiente enlace <https://cmhernandocolon.us.es/mi-hernando-colon>.

Para terminar de tramitar el proceso de Renovación de plazas, todas las personas que aparezcan en la resolución definitiva deberán formalizar la matrícula en el Hernando Colón a través de los pasos 3 y 4 que se indican a continuación en los puntos 4.1 y 4.2.

4. MATRÍCULA (Paso 3 y Paso 4)

Como aceptación de la plaza adjudicada en la Resolución Definitiva, y para que dicha plaza concedida sea definitiva, las personas con plaza adjudicada deberán tramitar la **matrícula** en el Hernando Colón para el curso 2025/26. Para ello, deben seguir los dos pasos siguientes:

4.1. PASO 3: Pago de matrícula

Las personas con plaza adjudicada, según la Resolución definitiva de adjudicación de plazas, dispondrán del **10 y 11 de julio** de 2025 (ambos inclusive) para tramitar este paso de forma telemática a través de la aplicación web Mi Hernando Colón, en el siguiente enlace <https://cmhernandocolon.us.es/mi-hernando-colon>, aportando la siguiente documentación:

- Adjuntar el **comprobante** de haber realizado previamente un ingreso de **200 €** (parte restante para terminar el pago del importe total de la matrícula de 700 euros) en concepto de matrícula, en la cta. cte. ES26-0049-2588-76-2914241680 del Banco Santander, a favor de Universidad de Sevilla, Colegio Mayor Hernando Colón, detallando en el concepto "Matrícula de....nombre y apellidos del colegial..".

La no tramitación de este Paso 3 en tiempo y forma dará lugar al desistimiento de su renovación.

4.2. PASO 4: Documentación académica

Este último paso está dividido en **2 trámites**:

1. Listado del Expediente Académico: las personas admitidas para renovar, además de abonar la matrícula, dispondrán del **15 al 31 de julio** de 2025 (ambos inclusive) para realizar este trámite de forma telemática a través de la aplicación web Mi Hernando Colón, en el siguiente enlace <https://cmhernandocolon.us.es/mi-hernando-colon>.

Página 5 de 10



Código Seguro De Verificación	nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg%3D%3D	Página	5/10



Código Seguro De Verificación	dKluYxMKIZEEcplSjSohcg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dKluYxMKIZEEcplSjSohcg%3D%3D	Página	5/10



Deberán adjuntar el **Listado del expediente académico del curso 2024-25**, en pdf, extraído de la plataforma de Enseñanza Virtual, en el que deberán figurar todas las asignaturas cursadas y las calificaciones expresadas en la declaración jurada aportada con anterioridad en el paso 2. La no coincidencia de las calificaciones entre la declaración jurada y el listado del expediente académico podrá significar la pérdida de la plaza concedida.

2. Justificante de matrícula de la Universidad para el curso 2025-26.

Como último trámite, las personas admitidas para renovar que hayan realizado los pasos y trámites anteriores, dispondrán del **8 y 9 de septiembre** de 2025 para enviar a cmlreserva@us.es el justificante de matrícula de la Universidad de Sevilla con las **asignaturas y créditos matriculados para el curso 2025/26**.

La no tramitación de este Paso 4 en tiempo y forma dará lugar al desistimiento de su renovación.

6. RÉGIMEN ECONÓMICO

6.1. El curso académico corresponde al periodo comprendido entre el inicio de curso, en septiembre de 2025, al 30/06/2026. **Las plazas se entienden adjudicadas por cursos académicos completos**, con las obligaciones económicas que de ello se desprenden. La aplicación de las normas disciplinarias por parte de la Universidad de Sevilla no implicará en ningún caso devolución económica.

6.2. Los recibos correspondientes al pago de la estancia serán emitidos como se expresa a continuación:

Mes de octubre. Se emitirá un recibo en los primeros siete días del mes de octubre por importe de la cuota de octubre (725€) más la parte proporcional de los días de septiembre, desde el inicio del curso hasta el 30 de septiembre.

A partir de noviembre y hasta mayo: se emitirán los recibos de forma bimensual en los primeros siete días del primer mes del período bimensual (noviembre, enero, marzo y mayo) por valor de 1.450 euros. Si tuviera pendiente de pago tickets del comedor de personas ajenas al centro que invite el colegial, se lo cargaríamos junto a la cuota bimensual.

En el mes de julio, se les cobrará los tickets de comedor de personas ajenas invitadas por el colegial, correspondientes a los meses de mayo y junio, en caso de que se realicen dichas comidas.

El Colegio Mayor Hernando Colón no exigirá a sus colegiales ningún tipo de fianza.

7. CONSULTA

Página 6 de 10



Código Seguro De Verificación	nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg%3D%3D	Página	6/10



Código Seguro De Verificación	dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg%3D%3D	Página	6/10



Para cualquier **consulta** sobre el proceso de renovación de plazas y otros trámites administrativos durante el curso deben contactar a través de cmreserva@us.es, 954557447 o consulta presencial en Secretaría.

8. EVALUACIÓN GLOBAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Con la información aportada en los pasos anteriores y con el seguimiento colegial realizado durante el curso académico, se realizará una **evaluación global**, donde se contemplan el rendimiento académico de cada colegial y el rendimiento de su integración y participación en la formación complementaria desarrollada durante su estancia en el Colegio Mayor.

8.1. Criterios de evaluación

El Colegio Mayor Hernando Colón es un Colegio Mayor público de la Universidad de Sevilla, por lo que es necesario cumplir una serie de requisitos o criterios para renovar la plaza en el mismo, los cuales se relacionan a continuación:

8.1.1. Evaluación académica:

- a) Todos los colegiales irán facilitando sus expedientes académicos para determinar la calificación obtenida durante el curso.
- b) Para el seguimiento académico de las asignaturas de las que se ha matriculado cada colegial, se realiza una evaluación siguiendo de forma similar los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la convocatoria de Becas de carácter general para el curso 2024/25.
- c) **Para poder renovar** la plaza de colegial, el solicitante deberá **tener aprobado al menos el 40% de los créditos** matriculados en el curso 2024/25.

8.1.2. Evaluación colegial:

Para el desarrollo de ésta, se tendrá en cuenta el análisis de los registros del seguimiento del colegial durante el curso 2024-25, valorando los aspectos recogidos en el siguiente apartado:

- a) Todos los colegiales deberán superar tres **criterios de formación integral**, que serán baremados con una calificación **sobre 10** de la siguiente forma:



Código Seguro De Verificación	nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg%3D%3D	Página	7/10



Código Seguro De Verificación	dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg%3D%3D	Página	7/10



- **Integración** en la vida colegial y en la convivencia establecida en la comunidad del Colegio Mayor, así como el cumplimiento de las normas de convivencia. Este criterio tendrá un peso sobre la evaluación colegial de **2 puntos**.
 - **Participación** en las actividades organizadas en el Colegio Mayor, con un peso sobre la evaluación colegial de **4 puntos**
 - **Organización** de cualquier tipo de actividad cultural, social o deportiva que contribuya a cumplir los objetivos del Colegio Mayor Hernando Colón, con un peso sobre la evaluación colegial de **4 puntos**
- b) El Equipo de Dirección basará sus valoraciones en el análisis de los registros del seguimiento del colegial durante el curso (Integración, Participación y Organización).
- Para poder renovar** la plaza de colegial, el solicitante **tendrá que conseguir en la evaluación colegial la indicación de "APTO" y para ello deberá alcanzar una calificación mínima total de 4 puntos (entre los tres criterios de formación integral) y mínimo 1 punto en el criterio de Integración.**
- c) La **evaluación colegial** con la indicación de "Apto" o "No Apto" se publicará antes del **30 de junio** de 2025, a través de la aplicación web Mi Hernando Colón, desde el siguiente enlace <https://cmhernandocolon.us.es/mi-hernando-colon>.
- La **reclamación** de la evaluación colegial será ante el Director durante los **dos días hábiles siguientes** a su publicación.

8.2 Evaluación global:

- a) **Mínimos exigibles** para renovar: Aquellos solicitantes que no alcancen la valoración mínima establecida en los apartados 8.1.1.c (aprobar mínimo 40% de créditos) y 8.1.2.b (ser Apto en la evaluación colegial) serán **excluidos del proceso**.
- b) Una vez realizada la evaluación académica y la evaluación colegial de los/las solicitantes que continúan en el proceso, se calcula la media aritmética entre ambas (50% valoración académica y 50% valoración de colegial) obteniendo la **calificación de la evaluación global**.
- c) La Dirección del Colegio Mayor analizará de forma personal todos y cada uno de los casos, de tal forma que se pueda eximir a cualquier solicitante de cumplir los requisitos mínimos antes mencionados, justificando necesidades o **circunstancias sobrevenidas** a la condición personal del solicitante



Código Seguro De Verificación	nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg%3D%3D	Página	8/10



Código Seguro De Verificación	dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg%3D%3D	Página	8/10



- d) Con la calificación de la evaluación global, se generará una **lista de solicitantes** por orden decreciente.

8.3 Antiguos colegiales

Los **solicitantes que sean antiguos colegiales provenientes de becas de movilidad** serán evaluados de la siguiente forma siguiendo los plazos antes establecidos:

Evaluación colegial: Esta calificación a considerar será la que el solicitante obtuvo en el último curso académico que residió en el Colegio Mayor.

Evaluación académica: El solicitante deberá facilitar su seguimiento académico para determinar la calificación obtenida durante el curso que ha disfrutado de la beca de movilidad. Los criterios serán semejantes a los de los otros solicitantes.

Evaluación global: Será similar a la definida en el punto 8.2.

8.4. Umbral para renovación

Se considerarán **renovados** aquellos solicitantes que se encuentren en **el umbral del 80% de las plazas totales** del Colegio Mayor, siendo excluidos el resto según orden decreciente en la evaluación global antes establecida.

8.5. Asignación de habitación

Esta misma calificación global, prioriza la elección de zonas de habitaciones en la que estarán ubicadas las habitaciones asignadas a cada colegial para el siguiente curso.

No obstante, el Equipo de Dirección, con el objeto de fomentar el clima de convivencia que el Colegio Mayor siempre intenta salvaguardar, puede decidir unilateralmente la asignación/modificación de una habitación determinada para un colegial.

Podrán mantener la habitación del curso pasado todos aquellos colegiales cuya calificación global sea superior a 5. De lo contrario, ocuparán las habitaciones que queden disponibles, tanto individuales como dobles.

8.6. El hecho de tramitar la solicitud de renovación de la plaza de colegial significa la absoluta conformidad con las normas administrativas y de asignación de plazas, así como los Estatutos del Colegio Mayor Hernando Colón y sus Normas de convivencia.



Código Seguro De Verificación	nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg%3D%3D	Página	9/10



Código Seguro De Verificación	dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dKluYxMKIZEEcp1SjSohcg%3D%3D	Página	9/10



9. RECURSOS

La resolución a la que hace referencia el punto 3.2.5 de esta convocatoria, así como la presente Convocatoria agotan la vía administrativa, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA." que tiene como finalidad la de "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados".

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, las personas tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/cisacu.pdf>

(D.F) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACION.

Resolución rectoral 29/01/2021

Fdo: Ana M^a López Jiménez

Página 10 de 10



Código Seguro De Verificación	nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nuK1eDEbvcI13gWV99Hofg%3D%3D	Página	10/10



Código Seguro De Verificación	dKluYxMKIZEEcplSjSohcg==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dKluYxMKIZEEcplSjSohcg%3D%3D	Página	10/10

